



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MÉXICO

10 Sesión del Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas

10 de julio de 2017

Diez años de aplicación de la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: buenas prácticas y lecciones aprendidas

Sr. Presidente,

En primer lugar, México expresa el más amplio reconocimiento al trabajo realizado en estrecha cooperación entre los Estados y las poblaciones indígenas que con sus aportaciones lograron, hace diez años, la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Hoy la Declaración es el principal instrumento de las poblaciones indígenas en la defensa de sus derechos, así como para reafirmar la importancia de la diversidad cultural y del diálogo con los Estados.

Constituye una ruta de acción para garantizar sus aspiraciones, pues establece directrices para guiar las evaluaciones sobre el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Desde su adopción, la Declaración se ha convertido en la columna vertebral del cuerpo jurídico internacional en materia de derechos indígenas, y complementa la implementación de otros instrumentos relevantes como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sr. Presidente,

Los Estados culturalmente diversos, enfrentan retos específicos en la implementación de la Declaración. Sin embargo, esto nos motiva para promover y fomentar la participación más amplia de las poblaciones indígenas en la adopción de las decisiones de los asuntos que les conciernen.

A partir de la Declaración, en México se han implementado acciones legislativas y programáticas, para avanzar en su cumplimiento, principalmente en relación con el reconocimiento y fortalecimiento del derecho fundamental de la libre determinación y autonomía. Estas acciones complementan los avances que México había iniciado desde la Reforma Constitucional de 2001.

A nivel federal y a nivel local, se ha promovido la armonización de la legislación con los estándares de la Declaración. En este sentido, algunas constituciones locales contemplan el derecho a la libre determinación y autonomía. De igual manera, el derecho a la consulta se garantiza a través del Protocolo para la Implementación de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual integra los estándares del Convenio 169 de la OIT y los principios del artículo 19 de la Declaración.

Asimismo, hemos implementado medidas para garantizar la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas, así como para promover la revitalización de la identidad cultural y lingüística de las niñas y niños indígenas.

Las reformas constitucionales en materia penal, educativa, energética y en el ámbito de Derechos Humanos, han permitido una mayor apertura del sistema jurídico mexicano a los estándares internacionales.

Sr. Presidente,

Mi delegación se congratula de la oportunidad que nos brinda la décima sesión del Mecanismo de Expertos para conmemorar el aniversario de la Declaración. Asimismo, resaltamos que a cien años de su promulgación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus artículos 1 y 2, es testimonio vivo del compromiso que el Estado mexicano tiene con la nación, y respaldamos también el ánimo y compromiso que en ámbito internacional se tiene para seguir impulsando una agenda con perspectiva de derechos humanos para lograr la igualdad e inclusión plena de los pueblos y comunidades indígenas.

Confiamos que los nuevos ciclos de colaboración sirvan como impulso para que la comunidad internacional mantenga como prioridad llevar la implementación de la Declaración a la vida diaria de sus comunidades nacionales.

Muchas gracias.